



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 010-2017-SENACE-DCA/UGS

PARA : NANCY CHAUCA VÁSQUEZ
Directora de la Dirección de Certificación Ambiental

DE : FABIÁN PÉREZ NÚÑEZ
Jefe de la Unidad de Gestión Social

ARTURO SILVA ELIZALDE
Especialista Social

**ASUNTO : Conformidad al Plan de Participación Ciudadana Previo a la
Presentación de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto
Ambiental Detallado del Proyecto Minero La Arena**

REFERENCIA : Trámite N° 01478-2016

FECHA : 17 de enero de 2017

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Expediente N° 01478-2016, la Empresa Minera La Arena S.A. (en adelante, el **Titular**), a través del Sistema de Evaluación en Línea (SEAL), formalizó comunicación a la Dirección de Certificación Ambiental del Senace (en adelante, **DCA Senace**) el inicio de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Minero La Arena (en adelante, **III MEIA La Arena**) encargando a la Empresa Consultora MWH PERU S.A. la elaboración de dicho estudio; la misma que se encuentra debidamente registrada como entidad autorizada para realizar estudios ambientales en el Senace mediante Resolución Directoral N° 0026-2016-SENACE/DRA.
- 1.2 Mediante Expediente N° 01478-2016-3, con fecha 13 de junio de 2016, el Titular presentó la comunicación de los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la **III MEIA La Arena**.
- 1.3 Mediante Informe N° 070-2016-SENACE-DCA/UGS, con fecha 01 de julio de 2016, la DCA Senace otorgó conformidad a la Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana Antes de la Elaboración de la **III MEIA La Arena** en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM.
- 1.4 Mediante Expediente N° 01478-2016, con fecha 03 de enero de 2017, a través del Sistema de Evaluación en Línea (SEAL), el Titular presentó el Plan de Participación Previo a la Presentación de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Minero La Arena.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto

El presente informe tiene como objeto evaluar la propuesta de los mecanismos de participación ciudadana previo a la presentación de la **III MEIA La Arena**.



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.2 Del Proyecto

Las operaciones de la Unidad Minera La Arena se desarrollarán en dos fases (Fase 1 y Fase 2). Actualmente, la unidad minera se encuentra desarrollando la Fase 1 que consiste en la explotación de minerales de óxidos, mientras que Fase 2 consistirá en la explotación de las reservas de minerales asociadas a sulfuros, que iniciará cuando culmine la explotación de óxidos.

La Fase 1 se encuentra explotando el tajo Calaorco, mientras que el tajo Ethel se encuentra en etapa de cierre (forma parte de la huella del Pad de Lixiviación); asimismo, se encuentra beneficiando los minerales de oro y plata en el Pad de lixiviación y su planta de adsorción, desorción y reactivación (ADR), obteniendo barras doré con concentrados de oro y plata. Para la Fase 2 se implementará el tajo norte, requiriendo de una nueva planta concentradora y de un depósito de relaves (en la huella tajo Calaorco) entre otras instalaciones auxiliares, a fin de producir concentrados.

El Titular plantea optimizar sus operaciones para lo cual requerirá desarrollar las siguientes actividades:

Fase 1

- Ampliación de un 17% en área de Tajo Calaorco.
- Ampliación del depósito de Desmonte N° 2, aproximadamente 50Mt de material.
- Ampliación de la capacidad del Pad (4b y 4C).
- Eliminación de componentes del Pad fase 5-9.
- Reubicación de planta de tratamiento de agua ácida de mina (PTAAM).
- Reubicación de campamento La Arena.
- Cambio en la disposición de suelo orgánico.

Fase 2

- Modificación del Tajo Norte.
- Reubicación del depósito de sulfuros, para lo cual se implementará la Fase 5 del depósito de desmonte N° 2.
- Cambios en el manejo del material de las fases 4C y fase D del Pad, donde se retirará material del Pad para iniciar con la explotación del tajo Norte.

2.3 De las Áreas de Influencia Social Directa e Indirecta

El Área de Influencia Social tanto Directa como Indirecta de la III MEIA La Arena corresponde a las aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) debido a que los componentes a ser modificados no contemplan nuevas localidades, centros poblados o comunidades. Los criterios usados para la definición del Área de Influencia Social Directa e Indirecta se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Criterios para la definición del AISD y AISI

Criterio	Descripción
Proximidad	Ubicación del Proyecto y su relación con los centros poblados y vías de acceso.
Potenciales impactos socioeconómicos	De qué manera el desarrollo del Proyecto impactará en la dinamización de la economía local, directa e indirectamente; así como los posibles impactos negativos relacionados con las percepciones a los impactos ambientales (ruidos, generación



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

	de polvo, etc.) y disminución del desarrollo de la actividad agrícola y pecuaria.
Grupos de interés del Proyecto	Las localidades donde se ubican los grupos sociales que podrían considerarse beneficiados por el desarrollo del Proyecto, así como las personas o grupos que podrían incidir políticamente en él.
Delimitación política administrativa	Referido a los componentes y actividades del Proyecto que serán desarrollados sobre la misma área que fuera considerada en la III MEIA del Proyecto La Arena.

Fuente: Plan de Trabajo de la III MEIA La Arena - MWH

Las localidades que forman parte del Área de Influencia Social Directa (AISD) son las siguientes:

- Caserío La Arena
- Caserío Raumate
- Caserío La Ramada
- Caserío Peña Colorada

Los caseríos La Ramada, Raumate, La Arena y Peña Colorada se encuentran a unos pocos minutos (40 minutos aproximadamente por vía terrestre) de las operaciones del Proyecto La Arena. Los caseríos La Ramada y La Arena son accesibles mediante la carretera de penetración asfaltada vía Trujillo – Quiruvilca- Huamachuco; mientras que para los caseríos Peña Colorada y Raumate el ingreso se realiza mediante caminos afirmados: el primero por el desvío de Cruz Colorada mientras que el segundo por la vía denominada Pinocho.

Respecto a las localidades que forman parte del Área de Influencia Social Indirecta (AISI) son las siguientes:

- Distrito de Huamachuco
- Distrito de Sanagorán.

2.4 De los Mecanismos de Participación Ciudadana a implementar previo a la presentación de la III MEIA La Arena

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) al Senace; asumiendo este último, a partir del 28 de diciembre de 2015, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones y actos vinculados, continuando con la aplicación de la normativa sectorial respectiva.

En ese sentido y conforme al artículo 29 literal (d), mediante Decreto Supremo N° 040-2014-MEM/DM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero (en adelante, **Reglamento de Protección y Gestión Ambiental**), se precisa que concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los



mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante el Senace.

Asimismo, conforme al artículo 7 del Decreto Supremo N° 028-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, el **Reglamento**), para la determinación y selección de los mecanismos de participación ciudadana deberá considerarse los criterios de identificación y delimitación del área de influencia del proyecto en función de sus impactos; así como la identificación de centros poblados, comunidades, autoridades locales o grupos de interés a quienes posiblemente alcancen los impactos del proyecto, que habitan o desarrollan algún tipo de actividad en dicha área.

Conforme al artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM, Norma que Regulan la Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **la Norma**), durante la elaboración del EIA-d, el titular deberá coordinar con la autoridad competente de la región donde se desarrollará el proyecto, la realización de por lo menos un taller participativo, en caso corresponda, y cualquier otro mecanismo de participación ciudadana previstos en el artículo 2 de la presente resolución, con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados de la elaboración del EIA-d o EIA-sd y del marco normativo que regulará la evaluación del estudio ambiental a cargo de la autoridad competente.

La Empresa Minera La Arena S.A., habiendo concluido con la Línea Base y Descripción del Proyecto, presentó dichos capítulos a través del Sistema de Evaluación en Línea (SEAL), luego de lo cual el Senace le otorgó conformidad a dichos capítulos a fin de que pueda presentar el Plan de Participación Ciudadana Previo a la Presentación de la III MEIA La Arena conforme a lo señalado en el artículo 29 literal (d), del Decreto Supremo N° 040-2014-MEM/DM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.

La Empresa Minera La Arena S.A., conforme al Reglamento de Protección y Gestión Ambiental, al Reglamento y la norma de participación ciudadana, presentó el Plan de Participación Ciudadana Previo a la Presentación de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Minero La Arena, sustentando la selección de los mecanismos de participación ciudadana para esta etapa, a partir de la delimitación del área de influencia del proyecto, así como la identificación de los actores sociales y grupos de interés que pudieran percibir los impactos del mismo.

A partir de la información antes reseñada, el titular ha propuesto como Mecanismos de Participación Ciudadana a implementar los siguientes:

- **Oficina de Información Permanente**

Este mecanismo consiste en el funcionamiento de un espacio o ambiente físico en el cual se brinda información sobre el proyecto, el estudio ambiental y se absuelven con ello las consultas o inquietudes que haya formulado la población sobre dichos aspectos. Con respecto a la Oficina de Información Permanente (OIP) de la Unidad Minera La Arena, referir que la misma se encuentra ubicada en un lugar accesible a la población (Caserío La Arena) cuya atención es de una frecuencia diaria (de lunes a domingo) contando con un staff capacitado en los



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

alcances de la III MEIA La Arena y de las actividades y características del proyecto.

Adicionalmente, cuenta con un aforo suficiente para atender las consultas de la población valiéndose de una sala de reuniones y equipos de proyección multimedia y cuenta con un registro de quejas e inquietudes, lo cual permite recoger las percepciones y recomendaciones de la población y dar seguimiento a la absolución de las mismas.

- **Interacción con la Población del AISD a través de un Equipo de Facilitadores**

Este mecanismo consiste en conformar un equipo de personas cuya finalidad es la de informar y recoger percepciones de la población sobre el estudio ambiental, el proyecto minero, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control y mitigación.

Este equipo visitará de forma permanente a cada una de las localidades del AISD y atenderán a la población que por motivos de horario y de distancia no puedan acudir a la OIP. La interacción permitirá brindar información y absolver las dudas o consultas que pudiesen tener en torno a la MEIA. Para ello se cuenta con un registro de quejas e inquietudes, lo cual permite recoger las percepciones y recomendaciones de la población y dar seguimiento a la absolución de las mismas.

La frecuencia de la visita y comunicación del equipo facilitadores hacia las localidades del AISD, propuesta por el titular, será diaria hasta la presentación del estudio ante la autoridad.

- **Distribución de material Informativo**

La finalidad de este mecanismo es describir, dar a conocer, de manera sencilla y didáctica las características de la III MEIA La Arena, así como información del titular minero, la normativa nacional ambiental, entre otra información relevante para los grupos de interés.

Para ello, el titular distribuirá 1000 volantes en las localidades conformantes del AISD en función al número de población residente por cada una. Es de precisar que, además, la distribución de dicho material informativo se realizará a través de la OIP y de la visita permanente que realice el equipo de facilitadores a través de la interacción con la población del AISD.

2.5 Del análisis de los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos por el titular a implementar previo a la presentación de la III MEIA La Arena

De la revisión del Plan de Participación Ciudadana Previo a la Presentación de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Minero La Arena presentado por la Empresa Minera La Arena S.A. se desprende el siguiente análisis:

- La propuesta de mecanismos de participación ciudadana presentada para esta etapa de la elaboración del estudio cumple con los principios de acceso a la información, transparencia y el derecho a la participación de parte de la población del área de influencia social, garantizándose no solo un espacio a

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles****Dirección de Certificación
Ambiental***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

través del cual pueda conocer de información (OIP) sino además la interacción del titular con dicha población (Equipo de Facilitadores) lo que permitirá recoger las opiniones, comentarios y observaciones relacionadas a la MEIA y al Proyecto.

- La pertinencia en la selección de los mecanismos de participación ciudadana ha tomado en cuenta los criterios de (i) las características culturales del entorno de la operación, (ii) la eficacia de los mismos en cuanto a su periodicidad en la implementación así como (iii) la identificación y delimitación del área de influencia del proyecto en función de sus impactos.

III. CONCLUSIONES

Conforme al marco normativo vigente y a las consideraciones expuestas se concluye que el Plan de Participación Ciudadana Previo a la Presentación de la III MEIA del Proyecto La Arena, presentado por Empresa Minera La Arena S.A., cumple con el marco legal vigente y permite la participación ciudadana de las poblaciones del área de influencia del proyecto; siendo los mecanismos de participación ciudadana a implementarse los siguientes:

- Oficina de Información Permanente
- Interacción con la Población del AISD a través de un Equipo de Facilitadores
- Distribución de material informativo en el AISD

IV. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto se recomienda a la Dirección de Certificación Ambiental:

- 4.1 Aprobar el Plan de Participación Ciudadana Previo a la Presentación de la III MEIA del Proyecto La Arena, presentado por Empresa Minera La Arena S.A., conforme al presente informe; remitiendo a la Dirección de Certificación Ambiental el proyecto de Resolución Directoral de aprobación.
- 4.2 Notificar vía SEAL a la Empresa Minera La Arena S.A., la aprobación del Plan de Participación Ciudadana Previo a la Presentación de la III MEIA del Proyecto La Arena.

Eso es todo lo que se tiene que informar.

Atentamente,

ARTURO SILVA ELIZALDE
Especialista Social de la Unidad de Gestión Social



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

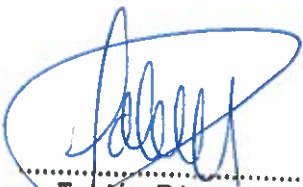
Dirección de Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Miraflores 17 de enero de 2017

Visto, el Informe N° 010-2016-SENACE-DCA/UGS que antecede y estando de acuerdo con su contenido, **REMÍTASE** a la Directora de Certificación Ambiental para la emisión de la Resolución Directoral por medio del cual se **APRUEBA** el Plan de Participación Ciudadana Previo a la presentación de la **III MEIA del Proyecto La Arena**, presentado por **Empresa Minera La Arena S.A.**; según lo establece el artículo 29 literal d del Decreto Supremo N° 040-2014-EM. **Prosiga su trámite**




.....
Fabián Pérez Núñez
Jefe de la Unidad de Gestión Social - DCA
SENACE

